

EXENTA Nº 0719 /

SANTIAGO, 19 ABR 2004

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes legales del Edificio Huidobro. aprobados por la Fiscalía DGAC que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto Edificio Huidobro.
- B) El informe favorable sobre las condiciones técnicas del Helipuerto Edificio Huidobro, emitido por la Dirección Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, mediante el Memorandum N° 101 de fecha 12 de Abril del 2.004.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

1) Autorízase el establecimiento y operación del Helipuerto:

- a) Nombre : "Edificio Huidobro"
b) Latitud : 33° 24' 14" S. Longitud : 70° 34' 22" W.
c) Región : Metropolitana.- Provincia : Santiago.- Comuna : Las Condes.-
d) Uso : Privado.
e) Propietario : Inmobiliaria Aeronáutica S.A.
f) Administrador : Sres. Enrique Cueto Plaza y Miguel Samaniego Sangroniz, en representación de la Inmobiliaria Aeronáutica S.A.-
Rut : 96.763.900 - 1
Domicilio : Av. Presidente Riesco N° 5711, Las Condes, Santiago
Fono : 565 2807 ; Fax 565 2817.

2) Características Físicas :

- a) Orientación Magnética : APCH - DEP solo por noroeste y sudeste (sectores comprendidos 260°-010° y 110°-190°)
b) Dimensiones
- Area Toma de Contacto y Elevación Inicial : Rectángulo de 15 x 17 m.
- Area del Punto de Toma de Contacto : Círculo de 8 m. diámetro.
c) Tipo de helipuerto : Elevado
d) Pendiente longitudinal y transversal : 0.5 %
e) Elevación : 753 m. (2.470 ft.)
f) Superficie : Losa de Hormigón cubierta con baldosas.
g) Resistencia : 3.000 Kg. masa en plataforma.

3) Características Operacionales :

- a) Horario de funcionamiento : HJ
b) Servicios Terrestres : No Tiene
c) Ayudas Visuales para la Navegación : - Pintura Señal de Area de Toma de Contacto, Punto Toma de Contacto y Masa Permissible.
- Indicador de la Dirección del Viento.
d) Tipo de Aproximación : VFR

e) Restricciones:

- Los usuarios de este Helipuerto, tanto para las salidas como llegadas, deberán mantener contacto en frecuencia Multicom 118,20 Mhz. y con Ad. Tobalaba 118,7
- Este helipuerto es uso privado, quienes operen en este lugar deberán solicitar autorización al Fono 565 2807.
- Por obstáculos costado sudoeste, no utilizable sector 210°-250° CW.
- Las aproximaciones y despegues se efectuarán por el noroeste en sector 290°-010° y por el sudeste en el sector comprendido entre 120° y 200° CW.-

- 5) Responsables de mantener el helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución, son sus Administradores Sres. Enrique Cueto P. y Miguel Samaniego S.
- 6) La Administración no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste, e informar a esta Dirección cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 7) La Administración está obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas, para la emisión del NOTAM respectivo. Además tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias de helipuerto cerrado.
- 8) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas, de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 9) La presente autorización estará sujeta al pago de Tasa Operacional anual indicada en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. Posteriormente, dentro de los primeros 31 días del mes de Enero de cada año se deberá cancelar dicha Tasa en la D.G.A.C., Subdirección de Costos y Tasas Aeronáuticas, ubicado en la Av.Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago.

Anótese y Comuníquese. (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE BRIGADA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.




HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION AL DORSO

DISTRIBUCION :

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
2 EJS. JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL.
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
1 EJ. FACH IIa. BRIGADA AEREA.
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
1 EJ. INMOBILIARIA AERONÁUTICA S. A.
1 EJ. Sres. ENRIQUE CUETO PLAZA y MIGUEL SAMANIEGO SANGRONIZ.
1 EJ. DGAC., AUDITORIA INTERNA
1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL.
1 EJ. DGAC. FISCALIA.
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
1 EJ. DGAC. DIR. COM. Y NEG., SUBDIR. COSTOS Y TASAS AERON..
1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL..
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS.
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON..
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS. (A).

PAD / pad